Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXII **Neuquén, 21 de Febrero de 2003** **EDICION Nº 2811**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretaría de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

0086 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación Acción Ciudadana Asociación Civil con domicilio en Zapala y aprueba el Estatuto Social.

0187 - Rectifica los Anexos III y VII, aprobados por Dto. 2702/02 los que quedarán conformados según los Anexos A y B del presente Dto.

0195 - Autoriza a la DGA de la Dcción. Pcial. de Secretaría Gral. del MHOSP, a realizar el llamado a Lic. Públ. N° 001/03 con el objeto de contratar el servicio integral de limpieza en el inmueble de calle Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

0196 - Aprueba un aporte económico destinado al pago de subsidios a desempleados de la construcción, urgencias sociales de la Provincia, y pago al servicio adicional de custodia policial.

0199 - Incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la Subsecretaría de Salud.

0201 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación Neuquina de Nutricionistas, Dietistas y Licenciados en Nutrición con domicilio en Neuquén Capital y aprueba el Estatuto Social.

0202 - Aprueba el programa «Operación y Manejo de la Estación de Captura y Reproducción de Salmónidos del A° Pocahullo». Autoriza los cont. de locación de servicios a través de la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción (s/Anexo I y II).

0204 - Cancela la inscripción como Simples Asociaciones a la Asociación de Fomento Rural El Michacheo; aprueba la reforma de su Estatuto Social y se le otorga Personería Jurídica.

0206 - Otorga Personería Jurídica a la Biblioteca Popular 15 de Junio Asociación Civil, con domicilio en Plottier, Pcia. del Nqn. y aprueba el Estatuto Social.

0207 - Autoriza al MDS a efectuar el llamado a Lic. Públ. N° 02/03, para la compra de 56.000 cajas de víveres secos, con destino a la atención de familias carenciadas de toda la Pcia.

0208 - Autoriza a la D.A. de la Repartición Policial, a efectuar el llamado a Lic. Públ. N° 02/03 para la adq. de elementos de limpieza con destino al Depósito Central.

0209 - Autoriza a la D.A. Policial, a efectuar el llamado a Lic. Públ. N° 01-03 para la adq. de elementos de oficina con destino al Depósito Central.

0211 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Noemí del Valle Taborda, contra la Res. N° 103/02.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio. Superficie: 46 Has. **Expte. N° 2532, F° 068, año 1998**. Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Titular: Liliana Isabel Castro. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe, Liliana Isabel Castro, argentina, mayor de edad, casada de profesión empresaria con domicilio en calle 25 de Mayo y Constituyentes de la ciudad de Chos Malal con DNI 14.986.396, ante Ud. se presenta y dice: Que viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de ripio y arena ubicada en terrenos fiscales y sin labrar. Relacionamiento: Partiendo de vértice S.E. que tiene por coordenadas Gauss-Krüger sistema Inchauspe X=5.860.323,88 e Y=2.389.834,17 se miden 1.330 m con Az. 293°30', desde aquí se miden 450 m con Az. 65°30', desde este último se miden 107°27'20'', desde este último se miden finalmente 450 m con Az. 209°. Superficie de la presente cantera 46 Has. 0031 m2. Será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Liliana Isabel Castro. Recibido en mi oficina hoy tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, once horas, diez minutos. Cargo N° 026. Sellado $ 100,00. Acompaña cróquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de noviembre de 2002. La presente cantera de Arena y Ripio, con una superficie de 46 Has., Expte. N° 2532/98, solicitada por Liliana Isabel Castro, ha quedado ubicada en los planos de registro Catastral Minero, dentro del cauce del río Neuquén colindante lote: 8, Sección XXX, Fracción: D, Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al norte 450 m con Az. de 65°30'; al este 1078 m con Az. de 107°27'30'', al sur 450 m con Az. de 209° y al oeste 1330 m con Az. de 293°30', el vértice sudeste se define con las coordenadas Gauss Krüger X=5860323,88 e Y=2389834,17. Consta en autos la Autorización de Recursos Hídricos (Fs. 37/38). Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instan-

cia. Zapala, 21 de noviembre de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21 y 28-02
y 07-03-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote M6, parte del Lote M, ubicado al nordeste de la Sección I, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, señores: Alberto Alfredo, Marta Elena, Jorge Patricio, Silvia Inés, Mónica Susana, todos de apellido Lagache y Belgrano, María José; quiénes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: **Pan American Energy S.A. s/Cantera de Caliza, Expte. N° 341, F° 088, año 2001,** conforme lo dispuesto por los artículos 68° del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 21 y 28-02-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Director Legal, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día veintiseis de marzo de dos mil tres, a las doce horas, el Agrimensor Víctor Lazo Melgar, Matrícula Profesional Ley 708, N° 63 AGR., dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Piedra, **Expte. N° 2.824, F° 075, año 1.999**, con una superficie de 49 Has., y cuya titularidad ostenta Mario Horacio Martínez, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote: 4, Fracción: «B», Sección: XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Lic. Juan E. Colombino. Director General de Minería. Subsecretaría de Energía.

2p 21 y 28-02-03

CONTRATOS

ESTANCIA CHAPELCO S.A.

Modificación de los Art. N° 1°, 4°, 8°, 9°, 11°, 16° del Estatuto Social de Estancia Chapelco S.A.. Denominación: Estancia Chapelco S.A. Instrumento: Acta de Asamblea Extraordinaria N° 8 de fecha 25 de julio de 2002. Domicilio: Villegas y Mascardi de San Martín de los Andes. Modificación del Artículo Primero: Con la denominación de Estancia Chapelco S.A. actúa la sociedad anónima originalmente llamada Estancia Chapelco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Forestal, Importadora y Exportadora. Tiene su domicilio legal en la localidad de San Martín de los Andes, calle Villegas esquina Misionero Mascardi. Sin perjuicio de ello el directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos u otras representaciones en cualquier parte del territorio nacional o del extranjero. Artículo Cuarto: El capital social es de seiscientos mil pesos ($ 600.000) representado por seis acciones de cien mil pesos ($ 100.000) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme a lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley 19.550. Artículo Octavo: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo de mandato, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, en caso de pluralidad de directores, deben designar un Pre-

sidente y un Vice Presidente. Este último reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona, con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Artículo Noveno: Los directores deben prestar como garantía una fianza personal de cinco mil pesos, en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 256 de la ley 19550. Artículo Décimo Primero: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura, conforme lo prevé el Artículo 284 de la Ley 19.550. Si la sociedad quedara encuadrada en el régimen de fiscalización permanente prevista en el Artículo 299 inciso 2, de la Ley 19.550, la fiscalización de la Sociedad será ejercida por un síndico titular y un síndico suplente por el término de un ejercicio. Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el Artículo anterior. Acta de Directorio N° 125 de fecha 25 de julio de 2002, en la que tiene por objeto ratificar la distribución de los cargos del Directorio elegidos en la Asamblea Ordinaria Unánime, de fecha 3 de julio de 2002, y eliminar la sindicatura de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del día de la fecha. Se resuelve por unanimidad la siguiente distribución de cargos: Presidente: Jorge Andino Taylor; Vocal Titular: María Rebeca Taylor; Vocal Titular: Virginia Julia Taylor; Vocal Suplente: Theron Brenton Taylor. El Presente edicto se firma por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Estancia Chapelco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Forestal, Importadora y Exportadora s/Inscripción Cambio de Denominación por «Estancia Chapelco S.A.» Modificación de los Arts. 1°, 4°, 8°, 9°, 11° y 16° y Acta de Directorio N° 125» (Expte. N° 8439, año 2002). Secretaría, 07 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 21-02-03

PRIVADA DEL SUR S.R.L.

Lugar y fecha de constitución: Nqn., 19/12/02. Socios: Josué Ricardo Balduzzi, DNI 20403955, argentino nacido el 02/09/68, Cont. Púb. Nac., casado con Natalia Fraga, domicilio Soldado Desconocido 130, Nqn., y Natalia Fraga, DNI 22962849, argentina nacida el 19/09/72, comerciante, casada con Josué Ricardo Balduzzi, domicilio Soldado Desconocido 130, Nqn.. Denominación y Domicilio: Privada del Sur SRL, con domicilio en Soldado Desconocido 130, Nqn. Plazo: 20 años. Objeto Social: Realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: De Mandatos y Servicios: Mediante representación; mandatos; agencias; comisiones; consignaciones; distribuciones; gestiones de negocios, compra y venta de vehículos; Transporte y servicios ya sea con vehículos propios y/o rentados, transporte de pasajeros y/o cargas, alquiler de vehículos con o sin chofer, y/o intermediación en la compra y venta y/o permuta de vehículos destinados a tal fin. Capital Social: $ 16.000. Administración y representación legal: Será ejercida por el Socio Gerente Josué Ricardo Balduzzi. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

1p 21-02-03

ORIANA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 25 de noviembre de 2002, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «ORIANA Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Doña Norma Graciela Venier, argentina, nacida el 30 de diciembre de 1948, D.N.I. 5.975.548, de profesión Profesora de Inglés y Traductora Pública, de estado civil casada, domiciliada en calle Carlos H. Rodríguez N° 32, Piso 11, Dpto. «B» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Doña Teresa Vicenta Bodlovic, argentina, nacida el 29 de diciembre de 1945, L.C. N° 4.185.415 de profesión Docente, de estado civil casada, domiciliada en Avenida General Sureda N° 512 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Don Francisco Bodlovic, argentino, nacido el 07 de febrero de 1951, D.N.I. N° 8.355.893, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Avenida del Libertador N° 647, de la ciudad El Calafate, Provincia de Santa Cruz y Don Carlos Alberto Minervini, argentino, nacido el 10 de junio de 1939, D.N.I. N°

6.238.160, de profesión Arquitecto, de estado civil casado, domiciliado en Avenida General Sureda N° 512 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 32, Piso 11, Dpto. «B» de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, Código Postal 8300. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: a) Construcción: mediante la ejecución de proyectos, dirección y realización de obras civiles en general y todas sus obras complementarias y afines, sean privadas o públicas. b) Administración y alquiler de bienes: mediante la administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales. c) Administración y explotación de servicios de hotelería, restaurante, bar, confitería y toda otra actividad afín. d) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos, para adquirir derechos y contraer obligaciones que no sean prohibidas por las leyes o por el presente contrato. Plazo de Duración: Esta Sociedad tendrá una vigencia de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo renovarse por común acuerdo de los socios o bien disolverse anticipadamente total o parcialmente a pedido de cualquiera de ellos y de conformidad a las normas legales aplicables. Capital Social: El capital social queda establecido en la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000) estando totalmente suscripto e integrado en efectivo. El capital se divide en cuarenta cuotas de pesos un mil cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Sra. Norma Graciela Venier, doce cuotas o sea pesos doce mil ($ 12.000); Sra. Teresa Vicenta Bodlovic, doce cuotas o sea pesos doce mil ($ 12.000); Sr. Francisco Bodlovic, doce cuotas o sea pesos doce mil ($ 12.000); Sr. Carlos Alberto Minervini, cuatro cuotas o sea pesos cuatro mil ($ 4.000). Composición del órgano de administración y fiscalización: La administración y dirección estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta por el término de tres años, pudiendo ser reelegidos y tendrán el uso de la firma social puesta en sello o manuscrita, seguida de la firma personal de los socios actuantes, con sello aclaratorio de la misma. Nombre de sus integrantes: Se designa como socio gerente al Sr. Carlos Alberto Minervini, D.N.I. N° 6.238.160. La gerencia así nombrada podrá desde el momento de constituirse la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados en el estatuto y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mismo y las leyes acuerden. Duración de sus cargos: El Gerente durará en su cargo el término de tres años. Organización de la representación Legal: La gerencia nombrada podrá desde el momento de constituirse la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados en el estatuto y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mismo y las leyes acuerden. Fecha de cierre del Ejercicio: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un balance e inventario del giro social sobre la base de la contabilidad que deberá llevarse conforme a las normas legales y técnicas en la materia en cuanto fueren compatibles y aplicables: este balance e inventario será girado a los socios a sus domicilios constituidos ante la sociedad y se considerará aprobado de no ser observados en el término de treinta días contados de su remisión y puesta en consideración. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: «ORIANA Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», Expte. N° 8397, Año 2002. Secretaría, 17 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 21-02-03

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ROJAS S.R.L.

Se hace saber la constitución de Construcciones y Servicios Rojas S.R.L., conforme a los siguientes datos: 1) Socios: Silvia Beatriz Franco, DNI N° 18.361.140, argentina, soltera, de 35 años, de profesión ama de casa, domiciliada en la calle

Sargento Vidal N° 254 de la ciudad de Neuquén Capital; Humberto René Rojas, DNI N° 12.648.897, argentino, casado, de 44 años, de profesión constructor, domiciliado en la calle Soldado Desconocido N° 116 de la ciudad de Neuquén Capital. 2) Fecha de constitución: 7 de febrero de 2003. 3) Razón social: Construcciones y Servicios Rojas S.R.L.. 4) Domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de duración: cincuenta años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto social: dirección, administración, construcción y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanización, pavimentos y edificaciones, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcciones de viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enunciadas; proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas; construcción, reparación y mantenimiento de edificios para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales. 7) Capital social: Asciende a la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000,00). 8) Administración: la administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes por término indeterminado. A tal efecto los socios gerentes actúan en forma individual e indistinta. Se designan gerentes a los socios Silvia Beatriz Franco y a Humberto René Rojas. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Señor Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en autos caratulados: «Construcciones y Servicios Rojas S.R.L. s/inscripción Contrato Social (expediente N° 8557, Año 2002). Secretaría, 11 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 21-02-03

MOVIMIENTO MECÁNICO S.R.L.

Modificación Contrato Social y Prórroga Plazo

Escritura 463 del 24/11/97, Folio 1176, pasada ante Escribana titular del Registro N° 20 de Neuquén, Ana L. García Alzueta. Don Adolfo Aldo Fortier, argentino, casado en primeras nupcias con Elda Beatriz Lecchi, DNI 5.279.116, domiciliado en calle Mitre N° 2967 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Socio Gerente de Movimiento Mecánico Sociedad de Responsabilidad Limitada, expone: Que por acta de reunión de socios N° 10 de fecha 20 de marzo de 1996, el compareciente y doña Beatriz Lecchi de Fortier, como únicos socios de Movimiento Mecánico Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle Teodoro Planas 653 de esta ciudad, por decisión unánime, han resuelto prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad relacionada, modificando en consecuencia la cláusula tercera del contrato social la que debe considerarse redactada así: «Tercera: Plazo: El tiempo de duración del contrato social, se conviene en el término de cinco años contados a partir del día 7 de diciembre de 1997». Asimismo el compareciente continúa diciendo que el resto de las cláusulas mantienen su plena vigencia y que faculta a la autorizante para que realice todos los trámites ante el Registro público de Comercio de esta Provincia que fueren necesarios para la inscripción de la presente modificación, agregando que la sociedad mantiene el capital social original. Acta de Reunión de Socios Nro. 10. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 20 días del mes de marzo de 1996, siendo las 10 hs. se reúnen los socios de Movimiento Mecánico S.R.L., Sres. Adolfo Aldo Fortier y Elda Beatriz Lecchi, ambos únicos integrantes de dicha sociedad. Reunidos en la sede social, sita en Teodoro Planas 653 de esta ciudad y representando la totalidad del capital social, se trata el siguiente Orden del Día: 1) Consideración y aprobación de la ampliación por el plazo de cinco (5) años a partir del 7/12/97 y hasta el 7/12/2002 de «Movimiento Mecánico S.R.L.». Se declara abierta la sesión pasándose a considerar el punto único del orden del día. Luego de algunas consideraciones por parte de los señores socios y de distintos cambios de opinión, se resuelve aprobar por unanimidad la ampliación del plazo de dicha sociedad y se autoriza al Sr. Adolfo A. Fortier a suscribir la correspondiente escritura; firmando los socios presentes en prueba de conformidad. No habiendo más asuntos que tratar se procede a la redacción de la presente acta, levan-

tándose la sesión siendo las 10,35 hs. del día de la fecha.

1p 21-02-03

GRUPO PATAGONIA S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón Social: Grupo Patagonia S.R.L. Socios: Sr. Ariel Humberto Villalobos, de 27 años, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante, D.N.I. 23.789.034, con domicilio en calle Alderete 52 de la ciudad de Neuquén, y el Sr. Darío Carlos Romero, de 29 años, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión contador público, D.N.I. 23.001.227, con domicilio en calle Miguel A. Camino 635 de la ciudad de Neuquén. Domicilio Social: Jurisdicción Neuquén Capital. Duración: noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: consiste en la compra-venta o alquiler de toda clase de bienes muebles, semovientes, automóviles, bienes de consumo o producción, el ejercicio de representaciones comerciales, corretajes, comisiones, consignaciones, permutas, mandatos, importaciones y exportaciones y en general todo acto comercial lícito relacionado con el objeto. b) Servicios: asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios, en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social; servicios de limpieza, lavado en general, mantenimiento y conservación, de inmuebles o vehículos. c) Construcción: construcción de obras de carácter público o privado, civil o militar. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, como así también la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. d) Transporte: consiste en el traslado de bienes o personas, por cuenta propia o de terceros, dentro del país o en el extranjero, por medio de cualquier tipo de vehículo terrestre, aéreo, acuático o mixto. Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. Capital Social: se fija en $ 32.000 dividido en 32 cuotas iguales de $ 1.000 cada una. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Ariel Humberto Villalobos quien actúa en calidad de socio gerente. Finalización del ejercicio económico financiero de la sociedad el 31 de diciembre de cada año.

1p 21-02-03

SERVICIOS DEL SUR S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón Social: Servicios del Sur S.R.L.. Socios: Srta. Mariana Vanina Sad, de 27 años, de nacionalidad argentina, soltera, de profesión comerciante, D.N.I. 23.856.139, con domicilio en calle Ameghino 380 de la ciudad de Neuquén, y la Sra. Mabi de la Rosa, de 77 años, de nacionalidad argentina, viuda, de profesión jubilada, D.N.I. 5.358.084, con domicilio en calles Europa y América del Norte de la ciudad de Neuquén. Domicilio Social: Jurisdicción Neuquén Capital. Duración: noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comerciales: consiste en la compra-venta o alquiler de toda clase de bienes muebles, semovientes, automóviles, bienes de consumo o producción, el ejercicio de representaciones comerciales, corretajes, comisiones, consignaciones, permutas, mandatos, importaciones y exportaciones y en general todo acto comercial lícito relacionado con el objeto. b) Servicios: realización de eventos, promociones y campañas publicitarias; poner a disposición de empresas y/o particulares, personal profesional,

administrativo, industrial, técnico o artístico, para cumplir tareas en forma temporaria; servicios de limpieza, lavado en general, mantenimiento y conservación, de inmuebles o vehículos. c) Construcción: construcción de obras de carácter público o privado, civil o militar. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general , la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, como así también la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. d) Transporte: consiste en el traslado de bienes o personas, por cuenta propia o de terceros, dentro del país o en el extranjero, por medio de cualquier tipo de vehículo terrestre, aéreo, acuático o mixto. Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina. Capital Social: se fija en $ 32.000 dividido en 32 cuotas iguales de $ 1.000 cada una. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Mabi de la Rosa quien actúa en calidad de socio gerente. Finalización del ejercicio económico financiero de la sociedad el 31 de diciembre de cada año.

1p 21-02-03

DULCE PATAGONIA S.R.L.

Instrumento: Esc. Pública N° 21, del 11/02/2003, F° 58, Reg. Not. N° 11, Nqn.. Socios: María Isabel Beltrán, arg., nac. 20/05/1950, DNI 6.262.277, casada 1° nupcias con Salvador Domingo Sánchez Ruiz, empresaria, dom. Cuerda del Cielo 2465, B° Salud Pública, Nqn.; y Andrea Paola Sánchez, arg. nac. 18/11/1975, casada 1° nup. c/ Pablo Damián Fernández, DNI 24.794.545, empresaria, dom. Luan Torre 4, 1° piso, Dpto. «C», B° Mercantil, Nqn.. Denominación y Domicilio: «Dulce Patagonia Sociedad de Responsabilidad limitada o Dulce Patagonia S.R.L.», dom. social y legal en jurisdic. Pcia. Nqn.. Duración 99 años desde su inscr. Reg. Públ. Comercio. Prorrogable. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a estos en el país o el extranjero a las actividades que seguidamente se detallan: Fabricación y venta de cremas, helados y sus derivados, productos de panadería, pastelería y chocolatería; comercialización de todos los insumos necesarios para la fabricación y venta de los mismos; expendio de bebidas con o sin alcohol; productos de cafetería y confitería; explotación comercial del negocio de cátering y cualquier otro rubro de la gastronomía. Venta de franquicias de los rubros de pastelería, heladería y confitería. Capital: pesos 24.000, dividido en 240 cuotas iguales de $ 100 val. nominal c/u, suscriptas totalmente por los socios: María Isabel Beltrán: 132 cuotas de $ 100 c/u, total $ 13.200; y Andrea Paola Sánchez, 108 cuotas de $ 100 c/u, total $ 10.800. Integración: 25% efectivo $ 6.000. Saldo dentro de 2 años desde su inscr. Reg. Públ. Com.. Representación: estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, sean socios o nó, por el término de duración de la sociedad. Gerentes: María Isabel Beltrán y Andrea Paola Sánchez. Cierre del Ejercicio: 30/06 de cada año. Sede social: Ministro González 26 de la Cdad. de Nqn. (Dom. Legal).

1p 21-02-03

SERVICIOS TECON S.R.L.

Instrumento: Privado, Cdad. Nqn., Cap., Pcia. Nqn., 18/02/2003. Socios: Martín Diez, arg., nac. 26/11/1971, DNI 22.473.308, soltero, Contador Público, dom. Mtro. González 175 Nqn.; y Fabián Héctor Fata, arg., soltero, nac. 13/05/1965, DNI 17.140.737, empleado, dom. Bolivar 920 de Nqn.. Denominación y Domicilio: «Servicios TECON Sociedad de Responsabilidad Limitada o Servicios TECON S.R.L.», y tiene su dom. social y legal jurisdic. Pcia. Nqn.. Duración: 99 años desde su inscrip. Reg. Públ. Com.. Prorrogable. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros, o asociadas a éstos en el país o el extranjero a las actividades que seguidamente se detallan: realización de obras de arquitectura, y de ingeniería, refacciones edilicias, mantenimiento de edificios; limpieza de edificios, oficinas, plantas industriales y saneamiento de zonas degradadas; transporte en general; Servicio de riego de calles; estudios de impacto ambiental, análisis de contaminación y remediación de suelos; forestación y mantenimiento de espa-

cios verdes; mantenimiento de redes eléctricas de alumbrado público. Capital: $ 40.000, dividido en 400 cuotas iguales de $ 100 val. nom. c/u, suscriptas en su totalidad por los socios: Martín Diez: 360 de $ 100 c/u., total $ 36.000; y Fabián Fata: 40 cuotas de $ 100 c/u. Total $ 4.000. Integración: 25% en efectivo $ 10.000. Representación: A cargo de uno o más Gerentes en forma indistinta, sean socios o nó, por el término de la sociedad. Gerente: Martín Diez. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede social: Ministro González 175 de la Cdad. de Nqn. (Dom. Legal).

1p 21-02-03

AQUACULTURE PATAGONIA ARGENTINE SOCIEDAD ANÓNIMA

Instrumentos de constitución: 1) Escritura N° 184, F° 469 del 30 de julio de 2002, por ante el Registro Notarial N° 6 de Neuquén. 2) Escritura N° 610, F° 1776 del 11 de noviembre de 2002, por ante el Registro Notarial N° 17 de Neuquén. 3) Escritura N° 665, F° 1942 de fecha 10 de diciembre de 2002, ante Registro Notarial N° 17 de Neuquén. Socios: Lisandro Antonio Calleri, argentino, nacido el 12 de abril de 1973, soltero, ingeniero, DNI 22.696.127. Domicilio: Alderete 1995 de Neuquén Capital. Nicolás Calleri, argentino, nacido el 04 de enero de 1976, soltero, Técnico Universitario en Acuicultura, DNI 25.033.909, domicilio: Alderete 1995 de Neuquén Capital. Denominación: Aquaculture Patagonia Argentine Sociedad Anónima. Domicilio y sede social: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Desarrollo Integral de la Actividad Acuícola, la cual involucra la producción de organismos acuáticos de agua dulce o marina, en todas las etapas, desde la reproducción hasta la comercialización del producto final, dentro y fuera del país; insumos y servicios acuícolas en general, pudiendo fabricar, producir, comprar, vender, comercializar y dar asistencia técnica de post venta de dichos productos, así como de las materias primas, substancias y compuestos, que conforman los mismos, asimismo dedicarse al Turismo Acuícola. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, que sean tendientes a la realización del objeto social. Capital: Pesos doce mil ($ 12.000). Dirección y administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. El mandato de los directores titulares o suplentes durará tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos, su designación es revocable exclusivamente por la Asamblea. Los directores permanecerán en el cargo hasta ser reemplazados. Los Directores en su primera sesión deberán elegir un Presidente y un Vicepresidente quien reemplazará al primero en caso de renuncia, ausencia o impedimento de aquel. El cargo de Director es personal e indelegable y no es necesario como condición la calidad de accionista. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes, tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. Fiscalización: De acuerdo al último párrafo Art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales y su modificatoria, confiriéndoles en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el artículo 55 de la citada norma legal. Cuando por aumento de capital, la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la Ley 19550, deberá designarse síndico sin necesidad de reformar el estatuto. Cierre del ejercicio social: 31 de julio de cada año. Primer Directorio: Presidente, Lisandro Antonio Calleri. Vicepresidente, Nicolás Calleri. Director Suplente, María Soledad Kees. Liquidación: Disuelta la sociedad, su liquidación podrá ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea bajo el control de los socios o del Síndico si lo hubiere. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, las utilidades resultantes se repartirán entre los socios en proporción a la participación que cada uno de ellos poseía en la sociedad. Se expide el presente a los 10 días del mes de febrero de 2003, por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 21-02-03

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE OBRAS

REGISTRO PÚBLICO DE OPOSICIÓN N° 01/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9692/2002, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Pavimentación 20 cuadras de la ciudad de Neuquén, Sector I"**.

Características: Pavimento de Hormigón simple vibrado de 15 cm. de espesor como mínimo, paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas Técnicas y Constructivas Municipales vigentes.

Plazo de Obra: 60 días corridos.

Área afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

-Calle Elordi e/Bouquet Roldán y Fotheringham.

-Calle Vicente Chrestía e/Sargento Cabral y Antártida Argentina.

Modalidad de ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Monto total de la obra: $ 191.540,09 previa verificación del resultado del presente registro de oposición, no constituyendo traslado de costo alguno para los beneficiarios, los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas, será resultado del producto del precio adoptado por metro lineal de frente por los metros totales de frente de cada parcela, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle. C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle. F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio adoptado por metro lineal de frente para el cobro a los frentistas: Asciende a la suma de $ 166,32 (pesos ciento sesenta y seis con 32/100).

Forma de pago:

- Contado con el 20% de descuento.
- 3 pagos con el 10% de descuento.
- 6 pagos sin interés.
- Más de 6 pagos y hasta 60 con el 18% de interés anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para fórmular oposición: a partir del 10-02-2003 y hasta el 11-03-2003 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dcción. Gral. de Promoción de Obras dependiente de la Subs. de Obras Públicas, sito en el Edif. Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153 1º piso de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

REGISTRO PÚBLICO DE OPOSICIÓN N° 02/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9693/2002, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Pavimentación 20 cuadras de la ciudad de Neuquén, Sector II"**.

Características: Pavimento de concreto asfáltico en caliente de 5 cm. de espesor como

mínimo, paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas Técnicas y Constructivas Municipales vigentes.

Plazo de Obra: 45 días corridos.

Área afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

-Calle Maestros Neuquinos e/Leloir y Diagonal España

Modalidad de ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Monto total de la obra: $ 219.408,74, previa verificación del resultado del presente registro de oposición, no constituyendo traslado de costo alguno para los beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas, será resultado del producto del precio adoptado por metro lineal de frente por los metros totales de frente de cada parcela, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle.

C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle. F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio adoptado por metro lineal de frente para el cobro a los frentistas: Asciende a la suma de $ 166,32. (pesos ciento sesenta y seis con 32/100).

Forma de pago:

· Contado con el 20% de descuento.
· 3 pagos con el 10% de descuento.
· 6 pagos sin interés.
· Más de 6 pagos y hasta 60 con el 18% de interés anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para fórmular oposición: a partir del 10-02-2003 y hasta el 11-03-2003 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dcción. Gral. de Promoción de Obras dependiente de la Subs. de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153 1º piso de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

REGISTRO PÚBLICO DE OPOSICIÓN N° 03/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9694/2002, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Pavimentación 20 cuadras de la ciudad de Neuquén, Sector III"**.

Características: Pavimento de concreto asfáltico de 5 cm. de espesor como mínimo, paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas Técnicas y Constructivas Municipales vigentes.

Plazo de Obra: 75 días corridos.

Área afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

-Calle Basavilbaso e/Santa Fe y Mendoza.
-Calle Pinar e/Santa Fe y Mendoza.
-Caviahue e/Santa Fe y Maestros Neuquinos

Modalidad de ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Monto total de la obra: $ 347.429,82 previa verificación del resultado del presente registro de oposición, no constituyendo traslado de costo alguno para los beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas, será resultado del producto del precio adoptado por metro lineal de frente por los metros totales de frente de cada parcela, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle.

C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle.

F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio adoptado por metro lineal de frente para el cobro a los frentistas: Asciende a la suma de $ 166,32 (pesos ciento sesenta y seis con 32/100).

Forma de pago:

· Contado con el 20% de descuento.
· 3 pagos con el 10% de descuento.
· 6 pagos sin interés.
· Más de 6 pagos y hasta 60 con el 18% de interés anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para fórmular oposición: a partir del 10-02-2003 y hasta el 11-03-2003 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153 1º piso de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

REGISTRO PÚBLICO DE OPOSICIÓN 04/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9695/2002, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Pavimentación 20 cuadras de la ciudad de Neuquén, Sector VI"**.

Características: Pavimento de concreto asfáltico de 5 cm. de espesor como mínimo, paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas Técnicas y Constructivas Municipales vigentes.

Plazo de Obra: 75 días corridos.

Área afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

-Calle Stefenelli e/Antártida Argentina y Roca.

-Calle Stefenelli e/C. H. Rodríguez y J. B. Justo.

-Calle Santa María e/C. H. Rodríguez y Belgrano.

Modalidad de ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Monto total de la obra: $ 479.927,30 previa verificación del resultado del presente registro de oposición, no constituyendo traslado de costo alguno para los beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado del producto del precio adoptado por metro lineal de frente por los metros totales de frente de cada parcela, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle.

C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle. - F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio adoptado por metro lineal de frente para el cobro a los frentistas: Asciende a la suma de $ 166,32. (pesos ciento sesenta y seis con 32/100).

Forma de pago:

· Contado con el 20% de descuento.
· 3 pagos con el 10% de descuento.
· 6 pagos sin interés.
· Más de 6 pagos y hasta 60 con el 18% de interés anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para fórmular oposición: a partir del 10-02-2003 y hasta el 11-03-2003 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción

de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153 1º piso de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

REGISTRO PÚBLICO DE OPOSICIÓN 05/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9695/2002, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Pavimentación 20 cuadras de la ciudad de Neuquén, Sector V"**.

Características: Pavimento de concreto asfáltico de 5 cm. de espesor como mínimo, paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas Técnicas y Constructivas Municipales vigentes.

Plazo de Obra: 60 días corridos.

Área afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

-Calle Las Heras e/Elordi y Antártida Argentina.

Calle Elordi e/Chrestía y Las Heras.

-Calle Chrestía e/C. H. Rodríguez y Roca.

-Calle Palacios e/Antártida Argentina y Sargento Cabral.

-Calle Dorrego e/Corrientes y Río Negro

Modalidad de ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Monto total de la obra: $ 381.290,35 previa verificación del resultado del presente registro de oposición, no constituyendo traslado de costo alguno para los beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado del producto del precio adoptado por metro lineal de frente por los metros totales de frente de cada parcela, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle.

C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle.

F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Precio adoptado por metro lineal de frente para el cobro a los frentistas: Asciende a la suma de $ 166,32. (pesos ciento sesenta y seis con 32/100).

Forma de pago:

· Contado con el 20% de descuento.
· 3 pagos con el 10% de descuento.
· 6 pagos sin interés.
· Más de 6 pagos y hasta 60 con el 18% de interés anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para fórmular oposición: a partir del 10-02-2003 y hasta el 11-03-2003 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153 1º piso de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

REGISTRO PÚBLICO DE OPOSICIÓN 06/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los Vecinos Propietarios, Usufructuarios, Poseedores, o Usuarios Tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9197/2001, por el término de 30 días para la oposición de la Obra **"Red Cloacal Barrio Canal V", sector comprendido entre calles Arrecifes, Planas, O'Connor y Fiambala**.

Características: Ejecución de red Cloacal en cañería de P.V.C. ø 160 mm y las conexiones domiciliarias en todos los frentistas.

Plazo de Obra: 240 días corridos.

Área afectada por la obra: quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes arterias:

-Calle Fiambalá e/12 de Septiembre y Teodoro Planas.

-Calle Capischango e/Tinogasta y Teodoro Planas.

-Calle La Merced e/12 de Septiembre y Teodoro Planas.

-Calle Antofagasta e/Tinogasta y Teodoro Planas.

-Calle Adolfo Drury e/12 de Septiembre y Teodoro Planas.

-Calle Ancasti e/Arrecifes y Londres.

-Calle O'Connor e/Londres y Teodoro Planas.

-Calle Teodoro Planas e/San Fernando y Mz. 2 de la Ch. 170.

-Calle Arrecifes e/Ancasti y San Fernando.

-Calle Belén e/O'Connor y San Fernando.

-Calle Belén e/Drury y Fiambala.

-Calle Londres e/O'Connor y San Fernando.

-Calle Londres e/Drury y Mz. 2 de la Ch. 170.

-Calle Tinogasta e/O'Connor y Mz. 2 de la Ch. 170.

-Calle 12 de Septiembre e/Drury y Fiambala.

Modalidad de ejecución: Sistema por unidad de medida y precios unitarios.

Monto total de la obra: $ 198.400,00 previa verificación del resultado del presente registro de oposición, no constituyendo traslado de costo alguno para los beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Precio adoptado por metro lineal de frente para el cobro a los frentistas: Asciende a la suma de $ 48,84 (pesos cuarenta y ocho con 84/100)

Prorrateo del costo de la obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado del producto adoptado por metro lineal de frente por los metros totales de frente, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula:

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: metros computables sobre la primera calle.

C2: metros computables sobre la segunda calle.

F1: metros de frente reales sobre la primera calle.

F2: metros de frente reales sobre la segunda calle.

Forma de pago: Hasta 36 (treinta y seis) cuotas con un costo financiero total de un 18% anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para fórmular oposición: a partir del 10-02-2003 y hasta el 11-03-2003 inclusive.

Lugar para efectivizar la oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153 1º piso de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos para efectivizar la oposición: Documento de Identidad y Constancia de Dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 14 y 21-02-03

EJÉRCITO ARGENTINO
CDO. CPO. EJ. V

COMANDO VTO. CUERPO DE EJÉRCITO

Licitación Pública N° 01/03

Objeto: Adquisición de frutas y hortalizas, 2do. trimestre/2003.

Valor del pliego: $ 115,00.

Día y hora del acto de apertura: 03 de marzo de 2003 a las 9,00 horas.

Licitación Pública N° 02/03

Objeto: Adquisición de víveres secos, 2do. trimestre/2003.

Valor del pliego: $ 65,00.

Día y hora del acto de apertura: 03 de marzo de 2003 a las 10,00 horas.

Licitación Pública N° 03/03

Objeto: Adquisición de productos cárnicos, 2do. trimestre/2003.

Valor del pliego: $ 125.

Día y hora del acto de apertura: 03 de marzo de 2003 a las 11,00 horas.

Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF) Florida N° 1450, Villa Floresta, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 hs..

Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF) Florida N° 1450, Villa Floresta, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 9,00 a 12,00 hs..

Lugar de presentación de las ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Dpto. V SAF).

2p 14 y 21/02/03

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 05/2003

Adquisición de Maquinarias y Herramientas

Fecha y lugar de recepción de ofertas: Hasta el 20 de febrero de 2003 a las 10 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3er. piso, Neuquén.

Valor del pliego: Pesos setenta ($ 70).

Venta de pliegos: Desde el 12 al 19 de febrero de 2003, en la Dirección Gral. de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del Edificio Municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

1p 21-02-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS A.F.I.P.

DISTRITO ZAPALA

Licitación Pública N° 16/2002

Nombre del organismo contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos - Distrito Zapala.

Expte. N° 253829/02.

Asunto: Servicio de Alquiler de equipo fotocopiador para el Distrito Zapala - Ejercicio 2002.

Acto licitatorio: revocado por Disposición N° 192/02 (RG Nqn.) de fecha 02/12/2002.

1p 21-02-03

AFIP - DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Procedimiento de selección

Licitación Pública N° 02/03
Ejercicio: 2003

Clase: s/Clase.

Modalidad: s/Modalidad.

Expediente N°: 250586/03.

Rubro comercial: Vigilancia y Seguridad.

Objeto de la contratación: Servicio de vigilancia y seguridad en los edificios de la Dirección Regional Neuquén, Agencia Sede y Agencia General Roca.

Retiro o adquisición de pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, PB, Carlos H. Rodríguez 264, Of. de Contabilidd y Logística (8300) Neuquén.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8,00 a 14,00 horas.

Costo del pliego: s/cargo.

Consulta de pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, PB, Carlos H. Rodríguez 264, Of. de Contabilidd y Logística (8300) Neuquén.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8,00 a 14,00 horas.

Presentación de ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, PB, Carlos H. Rodríguez 264, Of. de Contabilidd, (8300) Neuquén.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8,00 a 14,00 horas. hasta el día 06/03/2003 a las 10,55 hs.

Acto de apertura:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, PB, Carlos H. Rodríguez 264, Of. de Contabilidd, (8300) Neuquén.

Día y hora: El día 06/03/2003 a las 11,00 horas.

1p 21-02-03

AFIP - DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Adjudicación
Licitación Pública N° 12/02

Clase: s/Clase.

Modalidad: s-Modalidad.

Expte.: 253416/02

Rubro comercial: Serv. Profesional y comercial.

Objeto de la contratación: Servicio de alquiler de equipos fotocopiadores para la Dirección Regional Neuquén, Agencia Sede y Agencia General Roca.

Oferente: Servisur.

Total adjudicado: $ 17.000.

Observaciones generales: Dicho oferente ha aceptado la opción de prórroga por 3 meses más.

1p 21-02-03

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 06/2003

Servicios de desmalezamiento y limpieza

Contratación del servicio de desmalezamiento y limpieza de terrenos baldíos y públicos.

Fecha y lugar de recepción de ofertas: Hasta el 27 de febrero de 2003 a las 10 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3er. piso, Neuquén.

Valor del pliego: Pesos cien ($ 100).

Venta de pliegos: Desde el 12 al 19 de febrero de 2003, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del Edificio Municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Presidente Perón 685.

1p 21-02-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la selección de una empresa o grupo de empresas para la exploración, desarrollo y explotación del área hidrocarburífera «Covunco Norte Sur».

Valor del pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000).

Fecha y lugar de venta de pliegos: Desde el día 18 de febrero al 03 de marzo de 2003 en horario administrativo en: Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, La Rioja 229, piso 3° (8300) Neuquén Capital, Tel. (0299) 4495219 Fax (0299) 4495207 en horario de 7,00 a 14,00 hs. - Casa del Neuquén, Presidente J. D. Perón 687 (1033) Capital Federal Tel. (011) 4327-2454 líneas rotativas, en horario de 9,00 a 16,00 hs..

Consultas en Internet: http//www.neuquen.gov.ar.

Garantía de mantenimiento de oferta: $ 50.000.

Lugar, fecha y hora de apertura: Subsecretaría de Energía, Rioja 229 de la ciudad de Neuquén, el día 30 de abril de 2003 a las 10,00 hs..

Los adquirentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Neuquén al momento de la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

1p 21-02-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 02/2003
Expte. N° 2400-38608/03

Objeto: Adquisición de 56.000 cajas de víveres secos.

Destino: Programa de Apoyo Familiar para Neuquén Capital y el Interior de la Provincia.

Valor del pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha de apertura: 27/02/03 a las 9,00 horas, en Roca 393 de Neuquén Capital.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta y consulta de pliegos: Del 20 al 25 de febrero en la Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Roca N° 393 de Neuquén, Tel. 4495714-4423815.

1p 21-02-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, JUSTICIA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 01/03

Objeto: Adquisición muebles de oficina.

Fecha de apertura: 26 de febrero de 2003 a las 10,00 horas en la Dirección Gral. de Administración de la Subs. de Seguridad Ciudadana, Trabajo y Justicia, 3° piso, Brown y Carlos H. Rodríguez, Neuquén.

Valor del pliego: ($ 85,00) pesos ochenta y cinco.

Venta de pliegos e informes: En la Subs. de Seguridad Ciudadana, Trabajo y Justicia (Dirección Gral. de Administración, 3° piso, Dpto. Compras), Brown y C. H. Rodríguez, Neuquén, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

1p 21-02-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 02/03

Obra: reacondicionamiento aeródromo Chapelco.

AVISO DE POSTERGACIÓN

Sistema de contratación: Por Unidad de Medida.

Presupuesto oficial: $ 1.775.000,00 (pesos un millón setecientos setenta y cinco mil).

Plazo de ejecución: tres (3) meses corridos.

Valor del pliego: $ 1.775,00 (pesos un mil setecientos setenta y cinco).

fecha de apertura: 3 de marzo de 2003 a las 10,00 horas.

Lugar: Mayor Torres N° 250, Zapala, Provincia del Neuquén.

Visita de obra: 26 de febrero de 2003, a las 11,00 horas, siendo el lugar del encuentro la Aeroestación Chapelco.

Venta de pliegos: A partir del 28 de enero de 2003 y hasta 24 horas antes de la apertura, en Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en el horario de 9,00 a 13,30 horas.

1p 21-02-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES

Preadjudicación

Viacorta, Sandro José, DNI N° 20.032.067, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Barrio Melipal, Dúplex N° 6 s/calle Abrazo de Maipú de la ciudad de Neuquén Capital; agente dependiente del Ejército Nacional Argentino.

1p 21-02-03

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

SEGUNDO PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL - PDM II

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)

SECRETARÍA DE DESARROLLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

UNIDAD EJECUTORA CENTRAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERIOR

(U.E.F.E.)

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

SISTEMA DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN

Licitación Pública N° 04/03

Rubro 1: Adecuación del Sistema de Lagunas de Estabilización.

Rubro 2: Remediación de las lagunas fuera de servicio del Sistema de Lagunas de Estabilización.

La Municipalidad de Neuquén convoca a Licitación Pública para la ejecución de la Obra «Sistema de Lagunas de Estabilización», de acuerdo al siguiente detalle:

Rubro 1: Adecuación del Sistema de Lagunas de Estabilización.

Rubro 2: Remediación de las Lagunas fuera de Servicio del Sistema.

Los trabajos a ejecutar se ubican en el predio denominado Piletas de Oxidación, localizado en el lote oficial 3, chacra 46 de la ciudad de Neuquén, de dominio municipal y comprenden la ejecución de las obras y la prestación de los servicios necesarios para la Adecuación del Sistema de Lagunas de Estabilización de líquidos cloacales y para la Remediación de las dos lagunas actualmente fuera de servicio.

Localidad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

Monto de garantía de oferta: Rubro 1: $ 3.000,00 (tres mil) **Rubro 2:** $ 3.300,00 (tres mil trescientos).

Plazo de ejecución de la obra: 120 (ciento veinte) días corridos.

Apertura de las ofertas: 20 de marzo de 2003 a las 10 Hs.

Recepción de consultas por escrito: hasta el 6 de marzo de 2003 en la Dirección General de Calidad Ambiental, calle Mitre N° 461, 3° piso de la ciudad de Neuquén por nota o telefax al (0299)449-1200 interno 4471.

Lugar de apertura de las ofertas: Dirección General de Promoción de Obras dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental sita en calle Rivadavia N° 153, 1° piso.

Venta de pliegos: Dirección de Gestión Tributaria, Rentas Varias, planta baja del edificio municipal, Avenida Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén.

Valor del pliego: $ 200,00 (doscientos pesos).

Los oferentes que hayan adquirido el pliego en el anterior llamado que fuera prorrogado mediante Decreto N° 0036/02, deberán concurrir a la sede de apertura a fin de retirar la documentación actualizada.

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en el Contrato de Préstamo suscripto entre la Nación Argentina y el BIRF N° 3860-AR.

2p 21 y 28-02-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

NÓMINA DE CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - ENERO 2003

Fecha	Expte.	Norma legal que autoriza Tipo y N°	Objeto de la Contratación	O.C.	Adjudicatario	Importe
23/01/03	4291	Acuerdo 3632-XII	Alq. Central telefónica edif. Junín de los Andes	Contrato	Piansa SRL $ 549,70 mens. Vigencia: 20/10/02 al 19/10/03	6.596,40
23/01/03	4294	Acuerdo 3632-XII	Alq. Central telefónica Juzgados Laborales. Nqn.	Contrato	Piansa SRL $ 293,25 mens. Vigencia: 16/10/02 al 15/10/03	3.519,00
23/01/03	4315	Acuerdo 3632-XII	Alq. Central telefónica Juzgado Penales Nqn.	Contrato	Piansa SRL $ 887,70 mens. Vigencia: 05/10/02 al 04/10/03	10.652,40
23/01/03	4317	Acuerdo 3632-XII	Alq. Central telefónica Juzgados Chos Malal	Contrato	Piansa SRL $ 552,00 mens. Vigencia: 09/10/02 al 08/10/03	6.624,00
23/01/03	4289	Acuerdo 3632-XII	Alq. Central telefónica Juzgados Zapala	Contrato	Piansa SRL $ 687,70 mens. Vigencia: 14/11/02 al 13/11/03	8.252,40

1p 21-02-03

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CHILENA «ARTURO PRAT»

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Normalizadora de la Asociación Chilena «Arturo Prat» de San Patricio del Chañar, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo sábado 8 de marzo del corriente año a las 21 hs. en las instalaciones de nuestra sede social, sita en el parque Industrial de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que firmen el acta.

2) Razones del llamado Fuera de Término.

3) Aprobación de Memoria, Ingreso y Egreso por los ejercicios cerrados al 2001 y 2002.

4) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Miranda Eva, Secretaria. Saavedra Juan, Presidente.

1p 21-02-03

PETRO-NEU S.A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a llevarse a cabo en el domicilio de la sede social de Petro-Neu S.A. sito en Barrio Central Zona Industrial, Plaza Huincul, para el día 3 de marzo de 2003 a las 9 horas y 10 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente y a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Análisis del pedido de Concurso Preventivo de Acreedores.

Fdo. Eduardo Adrián Figueroa, Presidente.

El Directorio

1p 21-02-03

COLEGIO MÉDICO DE ZAPALA

Acta N° 375

Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de Zapala, a los cinco días de febrero de dos mil tres, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva para realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria el día dos de marzo del corriente, en la sede del Colegio Médico de Zapala, a partir de las 9,00 hs. para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria y Balance, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de cuentas.

2) Consideración del Revalúo Contable Ley 19742/72.

3) Elección de tres socios para conformar la Junta Electoral.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5) Elección de 2 socios para firmar el Libro de Actas de Asambleas.

Se levanta la sesión.

Fdo. Dr. Zambelli Norberto, Secretario. Dr. Néstor Osvaldo Zambelli, Presidente.

1p 21-02-03

EDICTOS

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia 205/211, 5°. piso, Secretaría Única, hace saber por cinco días que en autos: **«Constrac S.A. s/Concurso Preventivo» (Expte. 289.415/2)**, con fecha 28 de noviembre de 2002 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Constrac S.A., con domicilio real en calle Santa Cruz 638 de la Ciudad de Neuquén, cuya actividad principal es la construcción, montajes y servicios de obras públicas y privadas, CUIT N°30-62138659-6, habiéndose fijado para el día 28 de marzo de 2003 como plazo máximo para que los acreedores presenten al Síndico Cra. Mabel Ambrosio con domicilio en calle Santiago del Estero 435 de la ciudad de Neuquén, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 hs., los títulos justificativos de sus créditos. Hasta el día 14 de mayo de 2003 para que el Síndico presente el Informe individual y hasta el 25 de junio de 2003 para que el Síndico presente el Informe General, habiéndose fijado la Audiencia Informativa para el día 12 de diciembre de 2003, a las 09,30 hs. la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Asimismo, se ha establecido el día 19 de diciembre de 2003 como vencimiento del período de exclusividad. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario «Río Negro». Secretaría,12 de febrero de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 21-02-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Uno de Neuquén, a cargo del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría Única a mi cargo, sito en Rivadavia 205, 2do. piso, de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Evangelisti Luis Mario s/Sucesión ab intestato» (Expte. 228175, año 1999)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30)

días hábiles. Neuquén, 02 de octubre de 1999. Fdo. Dra. Claudia E. Raone, Prosecretaria.

1p 21-02-03

La Dra. Norma Poza, Jueza a cargo del Juzgado Civil N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 7° piso, en autos: **«Humano Ledesma, María Angélica /Sucesión ab intestato», (Expte. N° 290475/2)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Angélica Humano Ledesma, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 5 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 21-02-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, ubicado en calle Rivadavia N° 205, 6° piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Silva Eduardo y Otro s/Sucesión ab intestato» (Expte. 288581/2)**, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Adelaida Flores y Eduardo Silva, para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Julia B. B. de Baggio, Juez. Neuquén, 05 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 21-02-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Diagonal 25 de Mayo y Rivadavia, Palacio de Tribunales, quinto piso de la ciudad de Neuquén, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José Antonio Magallanes a estar a derecho en los autos caratulados: **«Magallanes, José Antonio s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 289041/02)**. Publíquese por tres días. Neuquén, 14 de noviembre de 2002. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet. Juez. Secretaría, 25 de noviembre de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 21-02-03

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, comunica por el plazo de tres días en los autos: **«Retamar Silvana Graciela s/Sucesión» (Expte. 33017, año 2002, F° 028)**. Resolvió: Declarar abierto el Juicio Sucesorio de doña Retamar Silvana Graciela, por el cual se cita a herederos y acreedores que se crean con derecho a estar en autos por el término de treinta días. Cutral-Có, 7 de febrero de 2003. Fdo. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 21-02-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Neuquén Capital, sito en Rivadavia 205 piso 6, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría Unica, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Tamborindegui Juan, en los autos caratulados: **«Tamborindegui Juan s/Sucesión Ab Intestato (Expte. 264697/01)**. Publíquese por tres (3) días). Secretaría, Neuquén, 6 de agosto de 2001. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 21-02-03

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de Neuquén, por Secretaría del Registro Público de Comercio, cita por única vez a quien o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de inscripción en la Matrícula de Martillero Público iniciada por la Sra. Alicia del Carmen Correa, DNI 20.339.173 mediante **Expte. 8529, año 2002**, en autos: **«Correa Alicia del Carmen s/Inscripción en la Matrícula de Martillero»**, la oposición deberá efectuarse dentro del plazo de diez días. Neuquén, 11 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 21-02-03

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Cutral-Có, Secre-

taría Única a cargo del Dr. Gastón F. Rosenfeld, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Jalil Selman, a comparecer en autos: **«Jalil Selman s/Sucesión ab intestato» (Expte. 33.368, Año: 2.002)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 13 de febrero de 2003. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld. Secretario.

1p 21-02-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2 de Neuquén, Capital, Secretaría Única, hace saber por dos días que en autos: **«Pesquera Continental Arg. S.R.L. s/Quiebra», (Expte. 245020/00)**, se ha presentado por la sindicatura el informe final y proyecto de distribución, y se han regulado honorarios de primera instancia (art. 218 LCQ). Publicar sin previo pago (art. 273, inc. 8 Ley 24522). Secretaría, 14 de febrero de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 21-02-03

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Alberdi N° 52, Piso 1° de la ciudad de Neuquén Capital, Dra. Isabel Kohon, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **«Carrillo Erices María Isabel c/Mansilla Valenzuela Gustavo Gonzalo s/Divorcio Vincular» (Expte. 1266/01)**, notifica al demandado Gustavo Gonzalo Mansilla Valenzuela, DNI N° 92.179.284, la siguiente providencia dictada en estos actuados, la que transcripta en su parte pertinente, expresa: «Neuquén, 30 de diciembre de 2002. ...De la demanda instaurada que tramitará según las normas del proceso Sumario córrase traslado a la parte demandada para que comparezca y la conteste bajo apercibimiento de lo previsto por los Arts. 59, 356 y 486 del C.P.C. y C., oponga excepciones previas y ofrezca la prueba de que intente valerse... practíquese por edictos la notificación del traslado de la demanda que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de 2 días, con constancia de concesión del beneficio de litigar sin gastos. Firmado: Dra. Isabel Kohon, Juez». Se hace constar que los presentes se publicarán sin afrontar el pago del arancel correspondiente, en virtud de habérsele concedido a la actora el Beneficio de Litigar sin Gastos. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 6 de febrero de 2003. Fdo. Dra. María Fabiana Vasvari, Secretaria Subrogante.

1p 21-02-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2 de Neuquén, Capital, Secretaría Única, hace saber por dos días que en autos: **«Ciccioli Ana Elvira s/Quiebra» (Expte. 245019/00)**, se ha presentado por la sindicatura el informe final y proyecto de distribución, y se han regulado honorarios de primera instancia (art. 218 LCQ). Publicar sin previo pago (art. 273, inc. 8 Ley 24522). Secretaría, 14 de febrero de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 21-02-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén Capital, Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia 205/211, 5to. Piso, de esta ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ignacia Meriño en autos caratulados: **«Meriño Ignacia s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 288058, Año 2002)**. Publíquese por tres días. Se deja constancia que con fecha 17 de octubre de 2002 se concedió el Beneficio de Litigar sin Gastos para intervenir en los presentes a la peticionante de Autos. Neuquén, 06 de febrero de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 21-02-03

El Dr. José Martín Gallardo, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° Uno, de Neuquén Capital, sito en calle Alberdi 52, 1er. Piso de esta Ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por cinco (5) días a Heriberto Yarvi Solórzano a que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en estos autos caratulados: **«Medinaceli Bejarano Heriberto y Otro s/Venia Supletoria» (Expte. 3432, Año 2001)**, bajo apercibimiento de que si no se presentara, se designará Defensor de Au-

sentes para que la represente en él. (Art. 343 CPCYC). Se deja constancia que la Sra. Carmen Medinaceli Bejarano, posee el beneficio de Litigar sin Gastos y tramita el presente por ante Defensoría Civil, estando exento del pago de gastos y sellados. Neuquén, 27 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. María Gabriela Avila, Secretaria.

1p 21-02-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia N° 205, 3° piso, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, comunica por dos (2) días que en los autos caratulados **«Notaro Mario Félix y Otro s/Quiebra», (Expte. 220879/99)**, la sindicatura a presentado el informe final y proyecto de distribución de conformidad al Art. 218 de la Ley 25.422 del que surgen los siguientes datos:

a) Monto total obtenido de la realización de bienes:

Total	$ 12.311,14
SUB-TOTAL	$ 12.311,14

b) Gastos prededucibles (art. 240 LCyQ):

Tasa de Justicia	$ 101,74
Contribución Colegio Abogados	$ 123,11
Gastos cambio combinación cerraduras	$ 50,00
Gastos correspondencia	$ 20,50
Gastos pago seguro robo e incendio	$ 76,00
Gastos publicidad subastadas	$ 80,56
Honorarios sindicatura etapa falencial	$ 9.600,00
SUB-TOTAL	$ 10.051,91

c) Créditos con privilegio especial (Art. 241, inc. 2 LCyQ):

Fernando Gustavo Pal	$ 3.136,00
SUB TOTAL	$ 3.136,00

d) Reservas a efectuarse (Art. 218, inc. 4 LCyQ):

La suma de $ 250 a los fines de abonar la publicación edictal.

e) Honorarios regulados a la sindicatura:

Se deja constancia que por la etapa falencial se han regulado los honorarios de la sindicatura en la suma de $ 9.600.

Dicho informe se pone a disposición de las partes para su eventual observación, por el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente. Neuquén, 10 de febrero de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 21-02-03

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, a cargo Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 206/211, piso 3° de esta ciudad de Neuquén, ordena se publiquen edictos por tres días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juana Calderón, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Calderón Juana s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 289445/2)**. Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez. Neuquén, 10 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 21-02-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez titular del Juzgado Civil N° Tres de Neuquén, comunica por dos días en diario La Mañana del Sur y Boletín Oficial, en autos: **«Martín, Mario Adalberto c/Figueroa, Raúl Cosme s/Daños y Perjuicios», (Expte. N° 239654/00)**, que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día 25 de febrero de 2003 a las 11 horas en Leguizamón 1760 de Neuquén: «Un automóvil marca Renault, modelo Clío II, dominio DPZ 755, año 2001. Motor N° K7MH746D010017; chasis N° 93YBB0015YJ 145231». Bajo las siguientes condiciones: Base $ 9.000,00 al contado y al mejor postor, en el acto del remate. Comisión: 10% a cargo del comprador, favor del martillero. Deudas: Municipalidad de Neuquén por patentamiento, al 31/10/02 $ 1.127,75. Informes: al Tel. 4480191, de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: una hora antes en el lugar de la subasta. Secretaría, 13 de febrero de 2003. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria.

1p 21-02-03

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez Titular del Juzgado Civil N° 4 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica por dos días en el Diario Río Negro, en los autos: **Provincia del Neuquén c/Bassi y Cía. S.A. s/Sumario Expte. 827/87**, que el Martillero Angel Walter Saldaña, rematará el día 24 de febrero de 2.003, a las 11:00 hs en el local sito en calle Córdoba 112, 1° piso, Of. 4 de la ciudad de Neuquén Capital, el siguiente bien: Terreno que de acdo., a mensura y antecedente que cita su título, se encuentra ubicado en el Dto. Añelo , formados por los lotes 24 y 25 y pte. de los lotes 16 y 17 de la fracción C Sec. Veintiocho lo que de acdo., a un plano de mens. Part. del remanente de título y fraccionamiento de los mencionados lotes 24 y 25 y parte de los lotes 16 y 17 mayor fracc. Se designa como chacra 18 y que de acuerdo a otro plano de mensura particular y subdivision de dicha chacra que cita su escritura, el inmueble se designa como lote «a1» de la chacra que mide, en su lado N., del punto B1 al punto B 549,93 m, del punto B al punto C lado E. 152,70 ms; por su lado S del punto C al C2 mide 500 ms.; y su lado O.S.O. está formado por una línea quebrada que partiendo del punto B1 al punto B3 mide 90,44 ms.; del punto B3 c/ang. Inter. 147°40 40 al punto C3 mide 60,96 ms. Del punto C3 c/áng. inter. De 171° 44 50 al punto C2 cerrando la figura c/áng. Int. 65° 55 50 mide 42,51 ms.. Superficie: 8 has. 1533 m2. linda: por su lado N c/ pte. De la chacra 17; al E. Con parte del lote B al S. C/lote A-2 ambos linderos de su misma chacra de origen; por el O.S.O. en pte. C/calle 14 en 1/2 c/chacra 16 y en pte. c/calle interior en 1/2 y zona en litigio. Matrícula 137, Añelo, Nomenclatura Catastral N° 06-20-79-8001-0000. Inmueble: La superficie esta totalmente plantada con especie Pera, variedades Packams y D'anjou. Año de plantación 1.979. Sistema de plantación 6x7. son cinco (5) cuadros divididos por cortinas de álamos, de rebrotes de 10 años. Bien cuidada, produciría un total de 670 bines. Servicios: Todos los servicios. Estado de Ocupación: Desocupada. Condiciones de venta: Base: $ 23.326,66. Al contado y al mejor postor. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Pago en dinero efectivo, cheque certificado, cheque cancelatorio, transferencia bancaria. Sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Municipalidad de San Patricio del Chañar, en concepto de Vialidad Rural $ 517,47 al 05/02/03; Dirección Provincial de Rentas: año 2002 cuotas 01 a 08 $ 519,77 al 19/12/02, Consorcio de Riego y Drenaje de San Patricio del Chañar: $ 1.873,19 al 06/02/03. Informes: Cel: 0299-155834597. Visitas: A convenir previa entrevista. Neuquén, 7 de febrero de 2.003. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 21-02-03

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nro. 51 a cargo de la Dra. Mariel Dermardirossian, sito en Av. Callao 635, 1er piso de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días la declaración de quiebra con fecha 27 de noviembre de 1999 de **Agropecuaria del Sur Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria s/Quiebra**, con domicilio en Posadas 1168, 8vo. piso «A» y Avda. Dávila 750, piso 3ro., of. 6, Dock 5 Puerto Madero de la Ciudad de Buenos Aires. El síndico actuante es el Contador Juan Alberto Peinado quien constituyó domicilio en la calle Posadas 1564, 2do. piso, «200» de la Cdad. de Bs.As.. Hácese saber que las insinuaciones de crédito seguirán el trámite previsto en el art. 202 Ley 24.522. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma, a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 hs., prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que entreguen al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 Ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada. Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002. Fdo. Mariel S. Dermardirossian, Secretaria.

1p 21-02-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, Sec. Única de Neuquén, anuncia por dos días en autos caratulados: **«Abercar**

S.R.L. c/Grep S.R.L. s/Concurso Especial» (Expte. N° 263691) que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto rematará el día Jueves 27 de febrero de 2003, a las 10,00 Hs. en su local de calle Brentana N° 56 de Neuquén, los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Lote 1: Un bien marca Mack, modelo R686P, tipo unidad de tractor-semiremolque, fábrica no consta, motor marca Mack N° EME62850M2919, chasis marca Mack N° R686P67235, año 1980, Dominio WIL 900. Base: 17.877,90. Lote 2: Un bien fábrica Randon Argentina, marca Randon, modelo SR-CT-PL-03-45, tipo semirremolque, chasis Randon N° 9ADC1473XWM140880. Dominio COQ-594, modelo 1999. Base: 22.497,62. Lote 3: Un bien marca Randon, fábrica no consta, modelo SR-CT-PL-03-45, tipo semirremolque, chasis Randon N° 9ADC1473WWM139371, dominio CKI-306, Modelo 1998. Base: 18.933,31. Deudas: No registran deudas de patentes. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Dinero en efectivo. De no existir postores por la base fijada se subastará a la hora más tarde con una reducción de un 25% por cada bien, ante un eventual nuevo fracaso se subastará a la hora con una reducción de la base del 50% y persistir la falta de postores se rematará nuevamente sin base el día viernes 28 de febrero de 2003 a las 10,00 Hs. en el mismo domicilio. Comisión: 10% mas IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Día lunes 24 de febrero de 2003 de 15,00 a 19,00 previo acuerdo y acompañado por el Martillero. Informes: Cel. 0299-155-802757, E-mail: cubittofacal@ciudad.com.ar. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 17 de febrero de dos mil tres. Gastos de inscripción y patentes a partir de la subasta, a cargo del adquirente. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 21-02-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, hace saber por dos días que en los autos caratulados: **«Del Campo Américo s/ Quiebra» (Expte N° 226178/99)**, la sindicatura ha presentado el informe final dispuesto en el art. 218 de la L.C., el proyecto de distribución y se han regulado los honorarios de primera instancia. Los acreedores y la fallida podrán formular observaciones dentro de los diez días siguientes de la última publicación, lo que se deberá hacer en tres ejemplares. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 7 de febrero de 2003. Fdo. Dora E. Scorolli, Pro-Secretaria Adm..

1p 21-02-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Ciudad de Neuquén, Secretaría Única, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: **«Garay Jarpa Victor Alberto s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 278232, año 2002)** cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Garay Jarpa Victor Alberto. Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Neuquén, 6 de diciembre de 2002. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 21-02-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0392/03**, Neuquén, 13 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3.904/01 Alcance Nro. 04/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios Marzo 1.989 - Agosto 1989 y Diciembre 1.989 - Marzo 1990, en el marco de la ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de Ing. Daniel Tappata., por la suma de $ 208.570,65 (pesos doscientos ocho mil quinientos setenta con 65/100) al 31 de Marzo de 1991 y de $102.856,41 (pesos ciento dos mil ochocientos cincuenta y seis con 41/100) en concepto de intereses al 09 de Diciembre de 1991, totalizando a esta fecha un importe de $

311.427,06 (pesos trescientos once mil cuatrocientos veintisiete con 06/100), de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA	al 31/03/1991	al 09/12/1991
20 V. Rubros III, IV, V y VI	3.763,12	5.618,90
25 Viviendas Las Ovejas y M. Amargo	4.346,22	6.489,56
Terminación 27 Viviendas Chos Malal	2.026,56	3.025,95
25 Viviendas Tricao Malal y La Salada	63.072,46	94.176,58
Adicional Mov. Suelo 50 Viviendas Chos Malal	33.718,79	50.347,18
25 Viviendas Andacollo	101.643,50	151.768,89
TOTAL	**208.570,65**	**311.427,06**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente.
Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la Ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

Anexo I - Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Felix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, el Ing. Daniel Tappata, en adelante La Empresa, con domicilio calle Buenos Aires 1133 de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:
Primera El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 311.427,06 (pesos trescientos once mil cuatrocientos veintisiete con 06/100) al 09 de diciembre de 1991, según resolución Nro. ..... /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 04/02 a la cual La Empresa presta conformidad.
Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias.
Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

OBRA	al 31/03/1991	al 09/12/1991
20 V. Rubros III, IV, V y VI	3.763,12	45.618,90
25 Viviendas Las Ovejas y M. Amargo	4.346,22	6.489,56
Terminación 27 Viviendas Chos Malal	2.026,56	3.025,95
25 Viviendas Tricao Malal y La Salada	63.072,46	94.176,58
Adicional Mov. Suelo 50 Viviendas Chos Malal	33.718,79	50.347,18
25 Viviendas Andacollo	101.643,50	151.768,89
TOTAL	**208.570,65**	**311.427,06**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados.
Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada
Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 6.039,96 (pesos seis mil treinta y nueve con 96/100), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Las mismas corresponde al año 1.993 Sumario Nº IV Cargo 12 item d) $ 5.683,51, Item e) $ 284,99. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas.
Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los ..... días del mes de ..... de 2003.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 0393/03**, Neuquén, 13 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2.367-3.904/01 Alcance Nro. 02 / 02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios Marzo 1.989 - Agosto 1989 y Diciembre 1.989 - Marzo 1990, en el marco de la ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de la empresa Constructora del Sur S.R.L., por la suma de $ 19.384,19 (pesos diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro con 19/100) al 31 de Marzo de 1991 y $ 9.559,29 (pesos nueve mil quinientos cincuenta y nueve con 29/100) en concepto de intereses al 09 de Diciembre de 1991, totalizando a esa fecha un importe de $ 28.943,48 (pesos veintiocho mil novecientos cuarenta y tres con 48/100), de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA	al 31/03/1991	al 09/12/1991
10 Ampliaciones y Mejoramiento Neuquén	1.866,16	2.786,46
4 Viv. Plan Federalismo P/ Polic. Valentina	8.732,46	13.038,86
4 Viviendas Policía Valentina Sur	8.785,57	13.118,16
Total	**19.384,19**	**28.943,48**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente.
Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

Anexo I - Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Felix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, el Sr. Alejandro Diez, DNI 21.785.521, en adelante La Empresa, con domicilio calle Ministro Gonzalez 175 Piso 1 de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:
Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 28.943,48 (pesos veintiocho mil novecientos cuarenta y tres con 48/100) al 09 de diciembre de 1991, según resolución Nro. ..... /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 02/02 a la cual La Empresa presta conformidad.
Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias.
Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

OBRA	al 31/03/1991	al 09/12/1991
10 Ampliaciones y Mejoramiento Neuquén	1.866,16	2.786,46
4 Viv. Plan Federalismo P/ Polic. Valentina	8.732,46	13.038,86
4 Viviendas Policía Valentina Sur	8.785,57	13.118,16
Total	**19.384,19**	**28.943,48**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados.

Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada

Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 0,00 (pesos cero), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas.

Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los ..... días del mes de ..... de 2003.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio al Sr. Burgardt Aldo René, DNI 12.378.060 que se ha dictado la **Resolución Nº 0351/03** de fecha 10.02.03, que en lo pertinente se transcribe: «Visto el Expediente Nº 2367-12314/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dispóngase la escrituración en venta y libre de todo gravamen del inmueble individualizado como Lote 20 de la Manzana, Nomenclatura Catastral 09-21-69-6881 cuyas medidas, linderos y superficie surgen de plano de Mensura 2318-3063/87 del Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, totalmente cancelado a favor del Sr. Burgardt Aldo Rene, DNI 12.378.060. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 416/03**, Neuquén, 17 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 alcance Nº 13/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve Artículo 1°: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios Marzo 1.989 - Agosto 1989 y Diciembre 1.989 - Marzo 1990, en el marco de la ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de la empresa ALFIL S.R.L. la suma de $ 19.665,91 (diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco con 91/100) al 31 de Marzo de 1991 y de $ 8.209,96 (pesos ocho mil doscientos nueve con 96/100) en concepto de intereses al 09 de Diciembre de 1991, totalizando a esa fecha un importe de $ 29.364,13 (pesos veintinueve mil trescientos sesenta y cuatro con 13/100), de acuerdo al siguiente detalle:

OBRA	**al 31/03/1991**	**al 09/12/1991**
Terminación de Viviendas Indígenas	19.665,91	29.364,13
Total	**19.665,91**	**29.364,13**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

Anexo I - Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Felix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, la empresa M. R. Construcciones S.R.L., en adelante La Empresa, representada en este acto por el Sr. Manuel Roldan, en su carácter de cesionario, con domicilio en calle Santiago del Estero y Juan B. Justo de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 24.857,99 (pesos veinticuatro mil ochocientos cincuenta y

siete con 99/100) al 09 de diciembre de 1991, según resolución Nro. ..... /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 13/02 a la cual La Empresa presta conformidad.
Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias.
Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

OBRA	**al 31/03/1991**	**al 09/12/1991**
Ampliaciones y Mejoramientos Neuquén	294,93	440,38
Hogar diurno para ancianos B. Roldán	16.353,10	24.417,61
Total	**16.648,03**	**24.857,99**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados.
Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada
Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 0,00 (pesos cero), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas.
Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92.
En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los ..... días del mes de .....de 2003.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio al Sr. Villalobo Juan, DNI 14.175.504 y a la Sra. Cabrera Hilda, DNI 13.671.817 que se ha dictado la **Resolución Nº 0357/03** de fecha 10.02.03, que en lo pertinente se transcribe: «Visto el Expediente Nº 2367-07093/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 338/92 a favor del Sr. Villalobo Juan, DNI 14.175.504 y de la Sra. Cabrera Hilda, DNI 13.671.817, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 306, Casa N º 16, Plan 100 Viviendas FO.NA.VI - BIRF - Empresa DEVI de la ciudad de Centenario por residir en otra localidad. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo hago saber por este medio al Sr. Vera Domingo Antonio, DNI 20.305.232 y a la Sra. Aros Patricia Mariela, DNI 22.287.063 que se ha dictado la **Resolución Nº 0335/03** de fecha 05.02.03, que en lo pertinente se transcribe: "Visto el Expediente Nº 2367-11158/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Aceptar la renuncia a la adjudicación conferida por Resolución Nº 1140/93 a favor del Sr. Vera Domingo Antonio, DNI 20.305.232 y de la Sra. Aros Patricia Mariela, DNI 22.287.063, sobre la unidad habitacional identificada como: Mza. B, Duplex 16, Plan 170 Viviendas - Conv. CGT I Etapa - 54 Viv. Cupo SMATA - Neuquén Capital por haber solucionado su problema habitacional en forma particular. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00342/03**, Neuquén, 10 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12416/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "192 Viviendas FONAVI Consorcio

República de Italia - Área Centro Oeste" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo viv.	Cant. dormit	Sup. m2	Valor valuado
Dpto	3	66.64	$37.517
Dpto	2	46.02	$25.848

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00343/03**, Neuquén, 10 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12007/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "120 Viviendas DEVI Bº Valentina Sur" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo viv.	Cant. dormit	Sup. m2	Valor valuado
Casa	2	22.00	$ 5.506
Casa	2	42.00	$ 10.511
Casa	2	36.49	$ 9.883

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00344/03**, Neuquén, 10 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12418/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "80 Viviendas Consorcio Avda. Olascoaga y Chile - Área Centro'' de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo viv.	Cant. dormit	Sup. m2	Valor valuado
Dpto	3	73.81	$ 40.482
Dpto	2	58.10	$ 31.861

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00345/03**, Neuquén, 10 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12421/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "225 Viviendas Consorcio Alte. Brown - Área Centro Oeste" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo viv.	Cant. dormit	Sup. m2	Valor valuado
Dpto.	3	75.31	$41.304
Dpto.	2	55.35	$30.357
Dpto.	1	42.42	$23.266

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00346/03**, Neuquén, 10 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12423/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores defi-

nitivos del plan "201 Viviendas Consorcio Dr. Leloir - Área Centro Este" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/ 02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo viv.	Cant. dormit	Sup. m2	Valor valuado
Dpto.	3	73.81	$40.482
Dpto.	2	58.10	$31.865

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00347/03**, Neuquén, 10 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12420/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "96 Viviendas COPASA Banco Provincia, Área Centro Este" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo de Vivienda: Dpto. cant.dormit. 2 - Superf.m2 61.947 - Valor valuado $34.057. Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00348/03**, Neuquén, 10 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12422/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "48 Viviendas Consorcio Dr. Ramón - Área Centro Oeste" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo viv.	Cant. dormit	Sup. m2	Valor valuado
Dpto.	3	73.81	$40.482
Dpto.	2	58.10	$31.865

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00349/03**, Neuquén, 10 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12419/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "225 Viviendas Consorcio Alte. Brown - Área Centro" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo viv.	Cant. dormit	Sup. m2	Valor valuado
Dpto.	3	73.81	$40.482
Dpto.	2	58.10	$31.865

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución Nº 00350/03**, Neuquén, 10 de febrero de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-12417/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan "50 Viviendas /FONAVI Coop. 14 de Septiembre -Edificio Ceferino I - Área Centro Oeste" de la localidad de Neuquén, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Re-

soluciones Reglamentarias Nº 12 /01 y14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo viv.	Cant. dormit	Sup. m2	Valor valuado
Dpto.	3	68.22	$37.416
Dpto.	2	49.08	$26.983

Fdo.) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

HUECHULAFQUEN S.A.

De acuerdo a las disposiciones del Art. 10 de la Ley 19550 se informa que mediante Asamblea N° 17 y Acta de Directorio N° 179 de fecha 16 de agosto de 2002, se resolvió por unanimidad elegir los miembros del Directorio con mandato hasta el 30-06-2005 a los Sres. Guido Douglas Brodie Reid como Presidente, Eleanor Mary Dawson, Director Suplente.

1p 21-02-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0074/03

EXPEDIENTE Nº 2511-08823/90 Alc. 01/02.

Neuquén, 10 de febrero de 2003

VISTO:

La presentación efectuada por docentes en relación a la aplicación de la Resolución Nº 1191/90 para los Concursos previstos en la normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que las presentaciones se realizan cuestionando la reglamentación respecto de la inhabilitación de que son objeto los docentes para participar en Concursos posteriores por aplicación de la Resolución aludida;

Que del análisis de la redacción de la norma legal cuestionada se advierte que se refiere con igual entidad a distintos actos contemplados para la realización de Concursos convocados por este Consejo Provincial de Educación;

Que en la redacción de Convocatorias a Concursos dispuestos de manera reciente por este Cuerpo Colegiado, se ha dado una interpretación distinta a la aplicación que se realizó hasta el presente de la Resolución Nº 1191/90;

Que la aplicación de la reglamentación de actos contenidos en el Estatuto del Docente se debe realizar sin menoscabar y sin restringir derechos contenidos en ese cuerpo normativo a efectos de evitar posteriores reclamos contradictorios;

Que el derecho de participar de un Concurso implica el derecho de desistir del mismo en tanto no se hubiere adjudicada y designado en la vacante respectiva;

Que la redacción de la Resolución Nº 1191/90 no es de aplicación a todo tipo de Concursos según las características que corresponde normativamente a cada uno;

Que es oportuno establecer el procedimiento para la aplicación de los Artículos 32°) y 34°) del Estatuto del Docente respecto al momento en que debe hacerse efectivo el Traslado o Reincorporación, resultado de los respectivos Concursos;

Que resulta necesario determinar un procedimiento eficaz para la comunicación de las altas y bajas como resultado de los Concursos dispuestos por este Cuerpo Colegiado;

Que a efecto de lo requerido en el Visto, es necesario dictar la norma legal correspondiente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

1º) Establecer que en los Concursos de Ingreso, Acrecentamiento, Movimientos de Traslado y Reincorporación de Personal en la Enseñanza Media y sus modalidades, el Docente que

hubiere aceptado de manera fehaciente el ofrecimiento de vacante y no realizare toma de posesión del cargo u horas cátedra adjudicada – salvo razones debidamente fundadas y resueltas favorablemente por este Consejo Provincial de Educación– quedarán inhabilitados para presentarse en el próximo Concurso inmediato del mismo tipo y categoría.

2º) **Disponer** que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Punto IV, Apartado 1°), ítem a y b del Decreto Nº 2914/64 Reglamentario del Artículo 32°) y el Punto III del Decreto Nº 8188/59 Reglamentario del Artículo 34°) del Estatuto del Docente, el aspirante al que se le hubiese adjudicado vacante deberá hacer efectiva la toma de posesión en la fecha establecida en la respectiva norma legal o en su defecto dentro del plazo de diez (10) días corridos a contar desde la notificación de la adjudicación.

3º) **Determinar** que a efectos de lo dispuesto por el Artículo 18°) del Estatuto del Docente y el Artículo 2°) de la presente Resolución, las comunicaciones respecto a adjudicaciones, altas y ceses de Personal será realizada por la Dirección General de Recursos Humanos, remitiendo copia a los Establecimientos, Direcciones de Nivel involucradas y a la Junta de Clasificación Rama Media.

4º) **Prescribir** que con el objeto de corroborar el cumplimiento del circuito administrativo, los Establecimientos deberán enviar a la Junta de Clasificación, copia del Acta de Toma de Posesión dentro de los 10 días hábiles de haber efectivizado el docente el Ingreso, Acrecentamiento, Traslado o Reincorporación acordado.

5º) **Disponer** la vigencia de la presente Resolución a partir del día de la fecha, siendo de aplicación a todos los Concursos para el Nivel Medio que se encuentren en ejecución, quedando derogadas toda otra Disposición o cláusulas que se contrapongan al contenido de la presente.

6º) **Derogar** la Resolución Nº 1191/90.

7º) **Determinar** que por la Dirección General de Despacho se realizarán las notificaciones de práctica

8º) **Registrar**, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa, Dirección Provincial Nivel Medio, Dirección General de Educación Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional, Junta de Clasificación Rama Media, Junta de Disciplina, y **girar** a la Dirección General de Despacho a los fines establecidos en el Artículo 7º). Cumplido. **Archivar**.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Chaquirez, Prof. Viola. Prof. Grison. Prof. Katz. Prof. Dovis.

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, notifica al profesional **Cr. Martín Daniel Osés**, Tomo II, Folio 140, a los fines establecidos en el Art. 30 de la Ley 671, la Resolución Definitiva N° 912/03 de fecha 12 de febrero de 2003 recaída en el Expte. N° 963/02 y que en su parte pertinente dice: «Artículo 1) Cancelar la matrícula al Cr. Osés Martín Daniel, inscripto en el Libro de Matrículas de Contadores Públicos bajo Tomo II, Folio 140, cuyo cumplimiento deberá hacerse efectivo a partir de la fecha en que quede firme esta Resolución» Artículo 2... Artículo 3... Artículo 4: De forma. Fdo. Cr. Luis Rafael Ros, Presidente del Tribunal de Ética. Neuquén, 13 de febrero de 2003.

1p 21-02-03

EXE S.R.L.

Reforma de Contrato Social

Por instrumento de fecha 12 de octubre de dos mil dos, resuelven los socios de EXE S.R.L., modificar la cláusula novena del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Novena: El ejercicio cierra el día 30 de noviembre de cada año, en cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios, con menos de 15 días de anticipación a su consideración».

1p 21-02-03

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Acuerdo G-2163. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dos, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado, y Ángel A. Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Instituto para el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Rendición de Cuentas del Ejecicio 2001"** -Expediente Nº 2600-40481/2001-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas.... . **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Instituto para el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1563/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados, Estado de los Bienes, y Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2001.....

ACUERDO G-2165. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Angel A. Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Poder Legislativo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001"** -Expediente Nº 2600-39868/2001- y agregado por cuerda: "Poder Legislativo – s/sumario administrativo ref. a Expediente Nº 003–0007450/02 – Expte. Nº 2600-41211/2002, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas.... . **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas del Poder Legislativo correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1576/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2001.....

ACUERDO C-3692. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comisión de Fomento Coyuco Cochico – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -**Expediente Nº 2600-39609/2000, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas..... . **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Coyuco Cochico correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1509/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Tesorería, y Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2001.... . **Artículo 3º:** Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento Sr. Néstor Vidal Sepúlveda que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia presupuestaria y de exposición de los estados de ejecución presupuestaria, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141.....

ACUERDO C-3693. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante A.

Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juna C. Pintado y Ángel A. Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Andacollo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -**Expediente Nº 2600-39711/2000-**,** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:**Tener por presentada la Rendición de Cuentas..... **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Andacollo correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1537/02-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2001..... . **Artículo 3º:** Advertir a las autoridades del Ejecutivo y del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Andacollo, que deberán adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal vigente respecto del exámen, pronunciamiento y elevación de la rendición de cuentas municipal, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141.....

ACUERDO C-3691. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Municipalidad de Bajada del Agrio – Rendición de Cuentas Ejercicio 2001" -**Expediente Nº 2600-39793/2001, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas..... . **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Bajada del Agrio, correspondiente al Ejercicio 2001, conforme al Informe del Auditor Nº 1536/02, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Tesorería, y Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2001.... **Artículo 3º:** Advertir al Sr. Rubén Sandoval- Secretario Tesorero- de la Municipalidad de Bajada del Agrio que deberá arbitrar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente a fin de evitar la reiteración de lo observado en el Considerando V del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141.....

ACUERDO G-2162. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta E. Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante A. Boselli, Néstor A. Cucurullo, Juan C. Pintado y Ángel A. Molia, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach; - **Expte. N°2367-3904/01 Alcance 01/02-"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - AIA S.A. -**Ref.: Decreto N° 1866/02 -Reconocimiento de las distorsiones en las variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios **- Resuelve: Artículo 1º:** Conformar la deuda consolidada por el importe de Pesos dieciocho mil novecientos diecisiete con sesenta centavos ($18.917,60), al 10/12/1991, a favor de AIA S.A.

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Año 2002

2138 - Fija la suma para el total de Erogaciones del Presupuesto Gral. de Gastos de la Administración Municipal - Adm. Central y Organismos Descentralizados - para el Ejerc. 2003. con destino a las finalidades e impacto económico, que se indican en la presente ordenanza.

2142 - Autoriza al D.E.M. al cobro de Canon mensual aparte de la Licencia Comercial para las actividades comerciales indispensables en el Camping La Herradura.

2143 - Aprueba los nuevos parámetros urbanísticos en cuanto a subdivisión mínima de parcelas de 10.000 m2 a 5.000 m2, aprobado por Expte. E2756-0990/97.

2144 - Condona la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos pesan sobre el Lote 01, Mza. F, N.C. 09-22-049-5012, B° Tagliaferri de la ciudad de Plottier.

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

Año 2002

1032 - Aprueba el Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Provincia del Neuquén, referido a la implementación de la reestructuración del Servicio Provincial de Protección Forestal y Manejo del Fuego.

1033 - Ratifica los contratos celebrados entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el Sr. Mendaña, José, referidos a la obra de los sanitarios I y II Etapa en el Parque temático Vía Christi.

1034 - Prorroga hasta el 31 de mayo de 2003 la vigencia de la Ordenanza N° 859/2000 donde se establece un Régimen de Refinanciación de Deudas por Moratoria Fiscal.

1035 - Aprueba los Pliegos del Concurso de Precios, Cláusulas Generales y Particulares, para la contratación de «Pólizas de Seguro contra Terceros» de Vehículos del Parque Automotor Municipal.

1036 - Otorga a la familia Cuevas, una excepción al Código Urbano y de Edificación para la ampliación de su vivienda, autorizando la ocupación del Retiro de Lateral (Expte.C.D. N° 2514/02).

1037 - Incorpora como Anexo III de la Ordenanza N° 1009/02 el «Procedimiento de Armado y tramitación de los Exptes.» en todas las áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

1038 - Ratifica el Convenio de Cooperación e intercambio mutuo entre la Municipalidad de Padre Las Casas de la República de Chile y la Municipalidad de Junín de los Andes.

1043 - Aprueba los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Privada N° 003/02 para la ejecución de «Pileta de natación, de hormigón pre-elaborado, en elementos premoldeados de hormigón armado.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, **los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas.** transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 36 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 3

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 3 a 33

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 33 a 35

Ordenanzas Municipalidad de Plottier y Junín de los Andes
Pág. 35 a 36

ANEXO:
Decreto 0001
Presupuesto de la Provincia